



Firmado digitalmente por:
GALLARDO MENDOZA Javier
Santos FAU 20185485008 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/12/2021 14:37:39-0500



Resolución Ministerial

N° 1073-2021-IN

Lima, 02 de diciembre de 2021

VISTOS, el Memorando N° 001169-2020/IN/PSI, de la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior; y, el Informe N° 001674-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1860-2016-IN, del 31 de diciembre de 2016, el Ministerio del Interior resolvió pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de renovación de cuadros por proceso regular, al Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú MIGUEL AUGUSTO IGLESIAS PAZ, a partir del 01 de enero de 2017;

Que, la Primera Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, mediante sentencia contenida en la Resolución N° 04, del 05 de octubre de 2020, confirma en parte la sentencia de primera instancia, contenida en la Resolución N° 04, del 25 de mayo de 2018, en consecuencia, resuelve "1. (...) *NULA la Resolución Ministerial N° 1860-2016-IN de fecha 31 de diciembre de 2016, y ORDENA que el Ministerio del Interior REPONGA al demandante a la situación de actividad, con el grado que tuvo antes del agravio a su derecho constitucional invocado, estando facultada a volver a expedir la decisión administrativa que ahora se anula, pero debidamente motivada. Con costos del proceso. 2. REVOCAR los extremos de la pretensión que ordena reconocer al demandante el tiempo en retiro como tiempo laborado e ininterrumpido para efectos pensionarios y de promoción al grado inmediato superior; así como restituirle todos los derechos, beneficios y prerrogativas inherentes al Grado de Coronel de la Policía Nacional del Perú; REFORMÁNDOLA declararon IMPROCEDENTE lo solicitado conforme a lo expuesto en el fundamento décimo sexto de la presente resolución*";

Que, el numeral 2) del artículo 139 de la Constitución Política del Perú, establece que ninguna autoridad puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución;

Que, el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 17-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa,



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131388966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/12/2021 16:38:48-0500

emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149 señala que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el informe de vistos, opina que resulta procedente formalizar el acto resolutorio por el cual se reponga al señor MIGUEL AUGUSTO IGLESIAS PAZ, a la situación policial de actividad en el grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú, en cumplimiento de la Resolución N° 04, del 05 de octubre de 2020, emitida por la Primera Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima;

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reponer al señor MIGUEL AUGUSTO IGLESIAS PAZ, a la situación policial de actividad en el grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú, en cumplimiento de la Resolución N° 04, del 05 de octubre de 2020, emitida por la Primera Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, en el Proceso de Amparo citado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior, con el propósito que ésta dé cuenta de la misma al órgano jurisdiccional, por corresponder.

Regístrese y comuníquese.



Avelino Trifón Guillén Jáuregui
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 201313868868 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02/12/2021 16:38:57-0500